

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0558-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

**Asunto:** Intervención Urgente, Quebrada El Colegio, Barrio La Esperanza, Administración Zonal La Delicia.

Señor Ingeniero  
Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento con la Resolución No. C-066-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, con la finalidad de planificar y ejecutar acciones, tanto emergentes como de prevención y reducción de riesgos a corto, mediano y largo plazo, ante la problemática identificada en la cuenca del Río Monjas, me permito informar lo siguiente:

#### **BASE LEGAL**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Sección segunda Administración pública

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

**Art. 389.-** El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión

Esta Secretaría General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0081-OF, dirigido al Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual solicitó lo siguiente:

- “Señor Alcalde, por lo expuesto anteriormente, se solicita muy comedidamente, que dentro del marco jurídico vigente, se analice la pertinencia de emitir una resolución de declaratoria de emergencia específica para el tramo de la Quebrada El Colegio en el sector del Barrio La Esperanza de la Parroquia Carcelén. Con la intención de iniciar el proceso de contratación que corresponda para definir las alternativas integrales de mitigación y dar atención inmediata a la problemática reconocida en el sector, que garanticen la seguridad integral de la población, así como de la infraestructura pública y privada existente”.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0558-OF**

**Quito, D.M., 05 de marzo de 2021**

Mediante Resolución No. A010-2021, de 22 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en que resuelve en su artículo 2, lo siguiente:

- **“Art. 2.- Sin perjuicio de una eventual declaración de emergencia, el Secretario de Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito deberá realizar todas las acciones que sean necesarias, en el marco de las competencias del GAD DMQ, para mitigar la situación de riesgo identificada en los antecedentes, y precautelar la integridad de los ciudadanos y bienes ubicados en torno a la "quebrada El Colegio", ubicada en el barrio La Esperanza de la parroquia de Carcelén”.**

En base a lo expuesto y en cumplimiento a los principios y obligaciones establecidas por la Constitución de la Republica del Ecuador, esta Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, exhorta a la Empresa Pública a su cargo, que ejecute acciones y/u obras complementarias URGENTES en la estructura hidráulica ubicada en el barrio Ponceano Bajo que colinda con El Barrio La Esperanza, en las coordenadas (779617 E, 9988742 S), para garantizar un adecuado manejo integral de los drenajes de la ciudad que concurren a dicha estructura, con la finalidad de disminuir la erosión hídrica en la base y en los taludes de los márgenes de la Quebrada El Colegio (sector La Esperanza), y en general del Río Monjas. Así como también la afectación a la infraestructura pública y privada, así como la profundización del cauce aguas abajo; además, ejecutar obras para la reparación o rehabilitación del sistema de alcantarillado de la calle La Esperanza, debido al asentamiento de la mesa vial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:

- RESOLUCIÓN C-066 -2019
- GADDMQ-SGSG-2021-0081-OF
- informe\_de\_motivacion\_intervencion\_muro\_pfizer\_barrio\_la\_esperanza
- Resolución No. A010-2021

Copia:

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Agustin Caiza Criollo	hacc	SGSG-DMGR-AT	2021-03-04	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-03-05	
Revisado por: María Belén Palacios Amancha	MBPA	SGSG-AJ	2021-03-05	
Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando	jpoo	SGSG-DMGR-AT	2021-03-04	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-03-05	

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0558-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

